



ACUERDO

Asunto: 9 - Aprobación de la prórroga de la Encomienda de Gestión a favor de SINPROMI, S.L. relativa al servicio de voluntariado en la isla de Tenerife para la realización de las acciones comprendidas en el “Programa Tenerife Isla Solidaria 2020”.

Visto expediente incoado en virtud de la propuesta de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de fecha 26 de noviembre de 2019, relativa a la aprobación de la **prórroga** de la encomienda de gestión, a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., del servicio de voluntariado de la isla de Tenerife, a través de la ejecución de las acciones que comprende el “Programa Tenerife Isla Solidaria 2020” y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2019 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, por el que se determina la Organización de las Áreas de Gobierno, se atribuye al “**Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**”, entre otras, la **competencia** relativa al “**Fomento del voluntariado**”.

SEGUNDO.- En relación a dicha competencia, en el año 1997 nace “El Programa Tenerife Solidario”, cuya titularidad le corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, para la promoción del Voluntariado y la Solidaridad, con el objetivo de fortalecer el tejido asociativo en la isla de Tenerife.

TERCERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 mayo de 2012, se aprueba el “Programa Tenerife Solidario, V Edición” y se encomienda su gestión a la entidad mercantil SINPROMI, S.L., por razones de eficacia, en base a la experiencia acumulada y en su calidad de medio propio y servicio técnico de esta Corporación Insular.

CUARTO.- Desde entonces, la citada encomienda de gestión a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., ha venido prorrogándose año tras año, sufriendo diversas modificaciones con el fin de adaptarla a la normativa actual (tales modificaciones se detallan en la parte expositiva del presente documento), siendo de interés para esta Área, prorrogar nuevamente la misma al ejercicio 2020, bajo la denominación “Tenerife Isla Solidaria 2020”, dando continuidad a la línea de trabajo realizada en años anteriores.

QUINTO.- A tal efecto, se presenta por la Gerencia de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., con fecha de registro de entrada en esta Corporación Insular 19 de noviembre de 2019, la documentación relativa a la Memoria Técnica y Económica del “Programa Tenerife Isla Solidaria 2020”, a la vista de la cual, la Consejera Insular del Área de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma



Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, con fecha 26 de noviembre de 2019, propone la incoación del correspondiente expediente administrativo, a los efectos de prorrogar la citada encomienda de gestión a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L, para la ejecución de las acciones comprendidas en el “Programa Tenerife Isla Solidaria, 2020” cuyas líneas estratégicas se citan a continuación, con efectos desde el **1 de enero hasta al 31 de diciembre de 2020, prestando su conformidad al presupuesto presentado**, cuya cuantía asciende a **430.874,54 €**:

1. Información y Asesoramiento a todas las entidades del Tercer Sector de Acción Social.
2. Promoción del Voluntariado y el Asociacionismo.
3. Formación y Capacitación de las Entidades del Tercer Sector de Acción Social.
4. Dotación de Equipamiento e Infraestructura: Centro Insular de Entidades de Voluntariado.
5. Fomento de la Perspectiva de Género y la Diversidad, con carácter transversal, a través de las acciones del Programa.

Dentro de las líneas de trabajo que se desarrollan en el Programa interesa destacar la labor que se realiza desde las oficinas, en las cuales se presta – hasta ahora – un servicio directo de información y asesoramiento a la ciudadanía para la constitución de entidades de voluntariado, reguladas en el artículo 5 de Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.

Se trata de la oficina del voluntariado, los puntos de información del norte y del sur, el centro de unidades del voluntariado de Añaza y el Centro Insular de Entidades de voluntariado, en los cuales se encuentra adscrito un equipo de 9 trabajadores y trabajadoras: 7 prestan servicios a través de la Oficina Insular de voluntariado y 2 para el Centro Insular de Entidades de Voluntariado, suponiendo un coste directo para el programa de 326.259,08 €.

En este año 2020 se considera necesario promocionar no solo el voluntariado sino también el asociacionismo, de modo que en el Programa se preste servicio también a los ciudadanos y ciudadanas que pretenden constituir asociaciones de otro tipo dentro del Tercer Sector, como un pilar básico sobre el que gravita la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Así mismo, se considera imprescindible que desde el Programa se lleve a cabo un asesoramiento a las entidades del Tercer Sector en lo que respecta a la documentación requerida para solicitar o justificar subvenciones públicas que otorgue el Cabildo Insular de Tenerife o alguna de las entidades de su sector público, a los efectos de avanzar en la vertebración del principio de igualdad en los procedimientos de concurrencia pública.

A los efectos anteriores, SINPROMI deberá adoptar las medidas organizativas y formativas necesarias para que el personal actualmente vinculado al Programa pueda comenzar a prestar los servicios señalados anteriormente.

De otra parte, dentro del presupuesto presentado por SINPROMI consta la contratación de mejoras en la página web www.tenerifisolitario.org, así como



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma

Documento



aplicativos móviles para Android e Iphone. Dentro de estas mejoras se deberá trabajar en el desarrollo y puesta en servicio de una agenda web, que permita solicitar cita previa a las distintas entidades que pretendan utilizar los servicios de información y asesoramiento.

Igualmente, se habrá de actualizar la información que consta en la página web para que sea evidente que también son destinatarios del programa otras entidades del tercer sector, y no solo las entidades de voluntariado.

SEXTO.- Teniendo en cuenta que la citada encomienda se debía extender a todo el ejercicio 2020, comenzando sus efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, es por lo que resultaba necesaria la aprobación de la misma con el crédito correspondiente antes de que finalizara el ejercicio 2019 y así evitar que la misma resultara extemporánea.

En consecuencia con lo anterior, con fecha 28 de noviembre de 2019, se solicita al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público informe de estimación de cobertura presupuestaria y al respecto, el citado Servicio, con fecha 29 de noviembre de 2019, informa favorablemente la cobertura presupuestaria futura del gasto, resultando, además necesario condicionar el reconocimiento de la obligación a la aprobación de la justificación de los gastos ejecutados durante el ejercicio 2019 en el marco de la citada encomienda.

SÉPTIMO.- Asimismo, con fecha 23 de diciembre de 2019, el Servicio Gestor emitió informe favorable relativo a la prórroga de la citada encomienda a favor de SINPROMI, S.L., proponiendo la aprobación y disposición de un gasto futuro ascendente a 430.874,54 € y condicionando el reconocimiento de la obligación a la aprobación por el órgano competente de la justificación de la misma respecto al ejercicio 2019.

OCTAVO.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, se remite a la Intervención General el expediente relativo a la prórroga de la citada encomienda, conteniendo el Informe del Servicio Gestor favorable a la misma, sin embargo, el mismo es devuelto con fecha 3 de enero de 2020 a los efectos de su modificación y reenvío tras la apertura del presupuesto del ejercicio 2020 debido a que no dio tiempo de proceder a su fiscalización previa para su elevación a la última sesión del Consejo de Gobierno Insular del ejercicio 2019, celebrada el 30 de diciembre de 2019.

NOVENO.- En consecuencia con lo anterior y teniendo en cuenta que la citada encomienda empezó a ejecutarse el 1 de enero de 2020, es por lo que, a la mayor celeridad posible (con fecha 8 de enero de 2020), se remite a la Intervención General nuevo Informe del Servicio Gestor favorable a la prórroga, al objeto de su fiscalización con carácter previo a su aprobación.

Al respecto, con fecha 14 de enero de 2020, la Intervención General emite informe desfavorable con resultado de fiscalización “nota de reparo con efectos suspensivos”, con el siguiente tenor literal:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma

Documento

“1.- En relación con el plazo de ejecución que comienza el 1 de enero del presente ejercicio 2020 hasta el 31 de diciembre y que tal y como se señala en la propuesta se aprueba con efectos retroactivos ya que no se pudo adoptar el presidente acuerdo de prórroga antes de la finalización del ejercicio, se incumple con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el que se señala que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre ampliación deberá producirse en todo caso antes del vencimiento del plazo de que se trate, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

2.- Finalmente y en cuanto a aprobarse y disponerse el gasto de forma condicionada a la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 2020, al respecto y dado que el mismo está afectado por el instituto de la prórroga automática del crédito consignado en el ejercicio anterior, conforme a lo previsto en el artículo 169.6 del TRLHL, la contabilización de dicho gasto se realizará una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2020.

En virtud de lo expuesto, en el apartado primero del presente informe, por esta Intervención se informa con nota de reparo que tendrá efectos suspensivos la propuesta que se eleva a la consideración del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el artículo 12.3 del RD 424/2017, de 28 de abril. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado planteará una discrepancia que será resuelta por el Sr Presidente (art 15.1).”

DÉCIMO.- No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que en el Presupuesto aprobado por esta Corporación Insular para el ejercicio 2020, está prevista la prórroga de la encomienda de gestión a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., para la realización del servicio de voluntariado de la isla de Tenerife, a través de la ejecución de las acciones que comprende el “Programa Tenerife Isla Solidaria 2020”, habiéndose consignado a tal efecto un crédito, cuyo importe asciende a 430.874,54 € y que la misma ha venido ejecutándose desde el 1 de enero de 2020, es por lo que el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, mediante Propuesta de fecha 21 de enero de 2020, estableció que por parte del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad se llevaran a cabo las actuaciones necesarias para solventar el reparo formulado por la Intervención General, mediante Decreto del Presidente de esta Corporación Insular.

UNDÉCIMO.- En consecuencia con lo anterior, con fecha 28 de febrero de 2021, se formula por el Servicio Gestor del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad informe propuesta relativo a la resolución de la discrepancia planteada al informe emitido por la Intervención General, siendo éste **favorable** a la aprobación de la prórroga de la citada encomienda **con efectos retroactivos**, conforme a las siguientes consideraciones:

“SEGUNDA.- El apartado TERCERO, de la parte dispositiva del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, citado en el apartado anterior, establece la posibilidad de prórroga de la encomienda, pudiendo extinguirse la misma cuando el Cabildo así lo estime oportuno.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma

Documento



En este sentido, la intención de esta Corporación Insular es la de prorrogar al ejercicio 2020 la encomienda de gestión a favor de SINPROMI S.L. del servicio de voluntariado en la Isla de Tenerife, para la realización de las acciones previstas en el "Programa Tenerife Isla Solidaria 2020", tal y como queda reflejado en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, en el que se dota a la aplicación presupuestaria 2020.0311.2316.22716 de un crédito ascendente a 430.874,54 €, con una finalidad concreta: la prórroga de la encomienda de gestión a favor de SINPROMI S.L. del servicio de voluntariado en la Isla de Tenerife, para la realización de las acciones previstas en el "Programa Tenerife Isla Solidaria 2020".

La prórroga de la citada encomienda se considera necesaria ya que desde 1997, a través de este Programa se ha venido potenciando la promoción del voluntariado y del tejido asociativo, convirtiéndose en un **referente insular** para la ciudadanía en general y para las entidades de voluntariado en particular, ejecutándose acciones comprensivas de información y asesoramiento, promoción del voluntariado, formación y dotación de equipamiento e infraestructura a 502 entidades de voluntariado y a 3.718 personas voluntarias.

A través de estas acciones se ha venido prestando y se presta un servicio directo de información y asesoramiento a la ciudadanía para la constitución de entidades de voluntariado, reguladas en la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, con el objeto de promocionar no solo la acción voluntaria como expresión de solidaridad y pluralismo sino también la participación de los ciudadanos y ciudadanas de Canarias en organizaciones sin ánimo de lucro.

Estas acciones, como cada año, han venido ejecutándose desde el 1 de enero, siendo de suma importancia, por tanto, dar cobertura jurídica a las mismas para garantizar su continuidad y así evitar el gran perjuicio que se causaría a las entidades que comprenden hoy el denominado **Tercer Sector de Acción Social** si se vieran desprovistas de tales recursos.

Hay que tener en cuenta que este tejido social de entidades y asociaciones que conforman hoy este Sector se ha conformado como una vía de acción ciudadana alternativa, o a veces complementaria, respecto de la gestión institucional pública, con soluciones nacidas de la participación social, orientadas a evitar que determinados grupos sociales se vean excluidos de unos niveles elementales de bienestar; y, precisamente, a través del Programa Tenerife Isla Solidaria, que ha sido sensible a esta evolución, se han implementado medidas para la redefinición de las líneas estratégicas de acción a seguir por estas entidades, para una mejora y actualización de sus servicios y acciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, es ineludible la aprobación de la prórroga de la citada encomienda, con **efectos retroactivos** a 1 de enero de 2020, a fin de regularizar la misma y **evitar** un periodo de **inseguridad jurídica** (entre el 1 de enero de 2020 y la fecha en la que se adopte el acuerdo de prórroga) en el que la misma se entendería extinguida ex Base 80ª.1.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 sin que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife hubiese estimado oportuna tal extinción.

En este sentido, se pronuncia el artículo 39.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que regula los efectos del acto administrativo y la posibilidad de poder otorgar **eficacia retroactiva** a los actos cuando produzcan **efectos favorables** al interesado siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha en la que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos e intereses legítimos de otras personas.

En el caso que nos ocupa la interrupción de los recursos que comprenden el Programa Tenerife Isla Solidaria causaría un gran perjuicio a las entidades del Tercer Sector de la isla de Tenerife así como a sus voluntarios y usuarios – últimos beneficiados de las actividades desarrolladas por SINPROMI, S.L., tal y como ya se ha expuesto; de ahí que sea sumamente importante la **retroactividad** de la prórroga de la citada encomienda ya que con ello se estaría beneficiando a este tejido asociativo.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma



TERCERA.- Es más, de acuerdo con la exposición de motivos de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias “La existencia de entidades de voluntariado y la iniciativa social es consustancial a toda política social, no para sustituir la acción de los servicios públicos, sino teniendo en cuenta que, por el contrario, estos han venido a incorporarse a la labor desarrollada históricamente por la iniciativa social en el campo de la satisfacción de las necesidades humanas, capitalizando para el bien común actitudes, esfuerzos y recursos personales”.

CUARTA.- Asimismo de conformidad con los artículos 5 y 6 de dicha Ley, las entidades de voluntariado desarrollan actividades en áreas de interés social de forma ordinaria y permanente, entendiéndose por interés social, a efectos de dicha norma, entre otras, las áreas de servicios sociales y sanitarios; promoción de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer o inserción sociolaboral de colectivos en situación de desventaja social, por lo que de no proceder a la prórroga de la presente encomienda de gestión se afectaría al alcance de los objetivos que le son propios por Ley, especialmente, a la adecuada atención que requieren las referidas áreas de interés social.”

DUODÉCIMO.- Asimismo, mediante Decreto del Sr. Presidente de esta Corporación Insular nº D0000000729, de fecha 5 de marzo de 2020, se resuelve la discrepancia formulada en el sentido de que “al objeto de regularizar las acciones que se están acometiendo en el marco de la citada encomienda desde el 1 de enero de 2020, se otorgue efectos retroactivos a la aprobación de la prórroga de la citada encomienda”.

DÉCIMOTERCERO.- Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma, en todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con una duración inicial de 15 días naturales y que ha sido prorrogada, continuando sus efectos hasta la fecha de hoy.

DECIMOCUARTO.- En consecuencia con lo anterior y de conformidad con la disposición adicional tercera del citado Real Decreto, tras la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, se introduce, con carácter general, una medida de suspensión de los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, quedando afectado, por tanto, la tramitación del presente procedimiento de aprobación de la prórroga de la citada encomienda.

DECIMOQUINTO.- No obstante, la referida disposición adicional tercera contempla, asimismo, excepciones a la regla general de suspensión, al determinar en su punto 3 que “(...) **el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.**”

En este sentido, con fecha 3 de abril de 2020, vía correo electrónico, se solicita a la Gerencia de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., la **prestación de conformidad** para continuar con la tramitación del presente procedimiento administrativo **hasta su finalización.**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma

Documento



DECIMOSEXTO.- Con fecha 23 de abril de 2020, se pone en conocimiento del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, la prestación de la conformidad para continuar con el presente procedimiento, emitida, con fecha 6 de abril de 2020, por la Vicepresidenta de la citada entidad mercantil, en el ejercicio de las facultades de representación del Consejo de Administración en toda clase de actos.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y a la vista de la documentación que obra en el expediente se considera que procede la aprobación de la prórroga de la encomienda de gestión a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L. en los términos expuestos en el presente documento.

DÉCIMOSÉPTIMO.- Con fecha 28 de abril de 2020, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la aprobación de la prórroga de la encomienda del servicio de voluntariado, en los términos que constan en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y tras la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, se introduce, con carácter general, una medida de suspensión de los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

SEGUNDA.- No obstante lo anterior, la citada disposición adicional tercera contempla excepciones a la regla general de suspensión al determinar en su punto 3 que "(...) **el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.**"

TERCERA.- De acuerdo con la interpretación que del apartado 3 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo hace la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular y que se recoge en la Circular 3/2020, "El segundo supuesto tiene un alcance más amplio, pues permite levantar la suspensión cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. Esta excepción parece que está prevista para aquellos procedimientos en los que se den dos circunstancias: que el acto pueda producir efectos favorables para el interesado y que no se produzcan perjuicios para el interés general. (...)".

En este sentido, la continuación del procedimiento administrativo iniciado con la finalidad de aprobar la prórroga de la citada encomienda con efectos retroactivos (desde el 1 de enero de 2020) a favor de SINPROMI, S.L., resulta favorable y esencial para la propia entidad, en tanto que llevan prestando el servicio encomendado desde el 1 de enero del presente hasta la fecha de hoy, soportando los gastos generados hasta el momento; lo que supone un gran esfuerzo para su economía, que de no solventarse a la mayor brevedad posible, podría derivar en un problema de liquidez.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma



Asimismo, dicha prórroga en ningún caso va a constituir un perjuicio al interés general, sino todo lo contrario, posibilita seguir potenciando y reforzando el tejido asociativo, cuya labor en este momento de extrema gravedad está resultando de suma importancia para evitar que determinados grupos sociales se vean excluidos de unos niveles elementales de bienestar con motivo de la crisis del COVID-19.

CUARTA.- Consta en el expediente la conformidad expresa de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., para que no se suspendan los plazos del procedimiento relativo a la aprobación de la prórroga de la citada encomienda de gestión.

QUINTA.- Resulta de aplicación a la prórroga de la encomienda de gestión del servicio de voluntariado de la isla de Tenerife, la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2020, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de mayo de 2012, por el que se aprueba la misma, con sus posteriores modificaciones.

SEXTA.- El apartado TERCERO, de la parte dispositiva del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, citado en el apartado anterior, **establece la posibilidad de prórroga de la encomienda, pudiendo extinguirse la misma cuando el Cabildo así lo estime oportuno.**

SÉPTIMA.- Respecto a los antecedentes que constan en el expediente de la citada encomienda, incoado mediante propuesta formulada, el 16 de febrero de 2012, por la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, cabe reiterar y reproducir en su totalidad los términos que constan en los informes que obran en el mismo, de fechas 1 de marzo y 25 de abril de 2012, en cuanto a la correspondiente aprobación de la referida encomienda, y por ende, aplicables a la aprobación de las sucesivas prórrogas.

OCTAVA.- También es de aplicación a la misma las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XXI en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

NOVENA.- Teniendo en cuenta lo previsto legalmente y a la vista de la documentación que obra en el expediente, el Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, en su condición de gestor administrativo del expediente, informa que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige la Base 77 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, a los efectos de aprobar la prórroga de la citada encomienda de gestión, en los términos que se detallan a continuación:

1.- Habida cuenta de que la entidad mercantil SINPROMI, S.L., está declarada “medio propio y servicio técnico de la Corporación Insular”, y que ha venido siendo la empresa encomendada desde el año 2012 del denominado servicio de voluntariado Insular, convirtiéndose en un referente importante del voluntariado en la isla de Tenerife, se puede concluir, en base a su experiencia acumulada, los servicios prestados y los resultados obtenidos, que la misma, reúne los requisitos de idoneidad y aptitud para realizar el objeto de la encomienda, sin perjuicio de que,



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma

Documento



en todo caso, este extremo deba valorarse y aprobarse por el Consejo de Gobierno Insular.

2.- Consta en el expediente la Memoria Técnica en la que se concreta la **actividad objeto de encargo** así como la Memoria Económica con un **presupuesto** detallado y desglosado (de los ingresos estimados y de los gastos previstos), siendo conforme el mismo, en el que se pone de manifiesto la eficiencia y el ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, con mención expresa de que las tarifas propuestas no exceden de los precios de mercado. Es más, en las tarifas calculadas por las prestaciones a realizar, se han contemplado tanto costes directos como indirectos, en los que **no se han aplicado incrementos adicionales en concepto de gastos de gestión.**

3.- Asimismo, la actividad objeto de la encomienda se viene realizando a través de la denominada "Oficina del Voluntariado" y del "Centro Insular de Entidades de Voluntariado", ubicados ambos en el edificio propiedad del Cabildo, sito en la Calle Juan Rumeu García, nº 28, de Santa Cruz de Tenerife, cuya posesión corresponde a la empresa SINPROMI, S.L. precisamente para la gestión de la citada encomienda y dotación de equipamiento a las Entidades de Voluntariado, no existiendo, por tanto, personal adscrito a este Servicio prestando funciones en el citado inmueble.

DÉCIMA.- El periodo de ejecución de la presente encomienda coincide con el año completo, comenzando, por tanto, a ejecutarse la misma desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020; por lo que resulta necesaria la aprobación de la prórroga al ejercicio 2020, con efectos retroactivos, siendo necesario, por tanto, autorizar y disponer el gasto de la misma en este acto, y **condicionar su abono** a la aprobación de la justificación de la encomienda relativa al ejercicio 2019, en los términos indicados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 20 de diciembre de 2017, por el que se modifican las condiciones de justificación de la misma.

UNDÉCIMA.- El órgano competente para conocer y aprobar la prórroga propuesta, es el Consejo de Gobierno Insular, en calidad de órgano encomendante, al amparo de lo establecido en la Base 77ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar la suspensión del presente procedimiento administrativo, decretada por el Gobierno de España, a través de las disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, ya que la continuidad del mismo resulta favorable para la entidad mercantil SINPROMI, S.L. y no causa perjuicios al interés general, constando en el expediente la conformidad de la citada entidad.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga de la encomienda del servicio de voluntariado acordada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 7 de mayo de 2012, en los términos y condiciones que constan en dicho Acuerdo y sus modificaciones, a



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma



favor de la entidad mercantil **SINPROMI, S.L.**, durante la totalidad del año **2020**, (desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre** del presente), por razones de eficacia -en base a la experiencia acumulada por la empresa-, en su calidad de medio propio y servicio técnico de esta Corporación Insular, para la ejecución de las acciones contenidas en el Programa denominado, a partir del 2020 "**Tenerife Isla Solidaria**", obrante en el expediente.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto ascendente a **cuatrocientos treinta mil ochocientos setenta y cuatro euros, con cincuenta y cuatro céntimos (430.874,54 €)**, a favor de la entidad mercantil **SINPROMI, SL**, con CIF: B-38316121, para hacer frente a los gastos de la citada encomienda de gestión, con cargo a la aplicación presupuestaria **2020.0311.2316.22716**, del Presupuesto Corporativo 2020.

CUARTO.- El reconocimiento de la obligación quedará **condicionado** a la aprobación por el órgano competente, de la justificación de la citada encomienda de gestión relativa al ejercicio 2019.

QUINTO.- Disponer que a la citada prórroga le resulten de aplicación las disposiciones contenidas en las Directrices de actuación establecidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2008, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2012, con las **siguientes modificaciones:**

1.- Con respecto al apartado PRIMERO de la parte dispositiva de dicho Acuerdo:

1.1.- En relación a las obligaciones que se atribuyen a la "Unidad Orgánica de Acción Social" del Área de Acción Social, Educación, Igualdad, Juventud y Deportes, de acuerdo con la estructura actual de las Áreas de Gobierno de esta Corporación Insular, se entenderán que las mismas corresponden a la ahora Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

1.2.- En relación a la **obligación** que corresponde al **Cabildo Insular de Tenerife** con respecto al inmueble, establecida en el número 1, apartado b), relativa a la gestión y abono del servicio de limpieza del edificio, corresponde la misma, en la actualidad, al Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de los Recursos Humanos.

1.3.- En relación a la **obligación** que corresponde al **Cabildo Insular de Tenerife** con respecto al inmueble, establecida en el número 2, se mantiene la obligación de aprobación de las Bases que han de regir la adjudicación y renovación de los despachos del "Centro Insular de Entidades de Voluntariado", con destino a entidades de voluntariado con domicilio social en Tenerife, que tendrá lugar una vez finalicen las obras que actualmente se están acometiendo en el inmueble, para que cumpla con las medidas de seguridad que exige la normativa actual.

1.4.- En relación a las **obligaciones** que corresponden a **Sinpromi, S.L.** con respecto al inmueble, establecida en la letras a) y b), las mismas se mantienen, siendo las nuevas "Bases reguladoras de las condiciones que regirán la



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma

Documento



convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de uso de los despachos del Edificio "Centro Insular de Entidades de Voluntariado", cuya aprobación está prevista una vez finalicen las obras, las que definan las funciones concretas a desempeñar por SINPROMI, S.L.

1.5.- En relación a las **obligaciones** que corresponden a **Sinpromi, S.L.** se añade la siguiente como apartado f):

f) En relación a los servicios de telefonía (voz y datos) y de correo en el edificio del voluntariado promovidas por las entidades usuarias de despachos o por la empresa pública SINPROMI, S.L., será necesario solicitar por la encomendada la autorización al Cabildo Insular de Tenerife para su instalación, siendo a estos efectos preceptivos los informes del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones así como la previa conformidad de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, dada la peculiar situación de gestión y uso del Edificio.

2.- Todas las incidencias que se produzcan en la ejecución de la encomienda, incluyendo las patrimoniales, deberán ser comunicadas a este Cabildo, mediante presentación de escrito en el Registro de entrada de esta Corporación Insular, dirigido al Servicio Administrativo con competencias en materia de Acción Social. En el supuesto de incidencias de carácter patrimonial las mismas serán remitidas por dicho Servicio al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio y/o, al Servicio Técnico de Mantenimiento.

3.- Con respecto al apartado **TERCERO**, de la parte dispositiva de dicho Acuerdo, relativo a las condiciones que rigen la presente encomienda, se modifican las mismas en el siguiente sentido:

1.- La encomienda de gestión tendrá una duración de UN AÑO, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórroga, pudiendo extinguirse cuando el Cabildo así lo estime oportuno.

2.- Corresponde al Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad la supervisión de la actividad encomendada, así como establecer las líneas estratégicas del Programa; para esta finalidad, se procederá a constituir una Comisión de seguimiento de carácter paritario, que se reunirá con la frecuencia que se estime y, como mínimo, una vez al año.

Esta Comisión estará formada por cuatro miembros, actuando por parte del Cabildo Insular de Tenerife el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad y la persona que ostente la Jefatura de Servicio correspondiente, y por parte de SINPROMI aquellas personas que se determinen por la entidad. Actuará como Presidente el Consejero Delegado, con voto de calidad, rigiéndose el funcionamiento de la misma por las reglas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma

Documento



4.- Con respecto al apartado **QUINTO**, de la parte dispositiva del citado Acuerdo, se produce una modificación del mismo, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de agosto de 2017, en el sentido de que se pone a disposición de SINPROMI, S.L., para realizar el objeto de la encomienda, las dependencias ubicadas en la 3ª planta del Edificio de Voluntariado, sito en la C/ Juan Rumeu, 28 Santa Cruz de Tenerife, con motivo de la supresión de la "Unidad Orgánica de Acción Social".

5.- Con respecto al apartado **SEXTO**, de la parte dispositiva del referido Acuerdo, se modifica el mismo por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de agosto de 2017, en el sentido de que en la presente encomienda de gestión se incluirán tanto los costes directos como los indirectos, **sin que quepa la aplicación de incrementos adicionales en concepto de gastos de gestión**, de conformidad con lo establecido en la Base 80 de las que rigen la ejecución del presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2019.

Con respecto a este mismo apartado, también quedan modificadas las **condiciones de pago** de la presente encomienda, a los efectos de adaptarlas a la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto; de tal manera que las **condiciones de abono** de la cuantía total que constituye la encomienda son las siguientes:

- 1.- La cantidad será abonada por **trimestres**, previa presentación de la **factura** correspondiente, acompañada de una **certificación o documento acreditativo** de la realización de los trabajos y su **correspondiente** valoración (todo esto sin perjuicio de la justificación de la totalidad de los gastos de la encomienda en los términos que proceda).
- 2.- Las facturas emitidas por la entidad encomendada deberán contener los requisitos previsto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el **que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación**.
- 3.- Las facturas emitidas deberán estar conformadas por el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad así como por la Jefa del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

6. En cuanto a la forma de justificación de la presente encomienda, regulada en el apartado SÉPTIMO del citado Acuerdo, la misma queda modificada en los siguientes términos:

La **cuenta justificativa** de la encomienda requerirá informe favorable del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad y deberá ser presentada por Sinpromi, S.L., de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- Dentro del **PRIMER MES** del ejercicio siguiente al que se aprueba la prórroga de la misma.

B.- Y comprenderá la siguiente **documentación**:

B.1.- Memoria descriptiva de la ejecución de la encomienda y de las incidencias que en su caso, se hubieren producido.

B.2.- Informe suscrito por la Gerencia, que acredite de que por parte de la entidad **se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma

Documento

negocios jurídicos que se han llevado a cabo en el marco de la encomienda (contratos, patrocinios, personal,...), de conformidad con lo establecido en la Base 77 de las de Ejecución del Presupuesto 2020. Se incluirá además una **relación de los negocios jurídicos** realizados y los **procedimientos** utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según los siguientes modelos:

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	Fecha Pago

TOTAL:

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

B.3.- Informe económico que ampare y justifique los **gastos de personal** aplicados a la presente encomienda, de modo que quede acreditado de **forma rigurosa** que no existe una duplicidad en la imputación de los mismos a través de las aportaciones para gastos genéricos.

B.4.- Certificado expedido por el Secretario de la entidad encomendada comprensivo del importe total de los ingresos y gastos de la encomienda de gestión, desglosados por conceptos.

SEXO: La entidad mercantil SINPROMI, S.L. deberá remitir **Acuerdo** de su Consejo de Administración u órgano colegiado competente, quedando enterado de la encomienda, o, en casos de urgencia, de la Presidencia o Gerencia, dando cuenta al órgano colegiado en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en la Base 80 de las que rigen la ejecución del presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2019, en relación a la aprobación de la prórroga de la encomienda.

SÉPTIMO: La entidad encomendada deberá **gestionar completamente la encomienda en todos sus aspectos** y con los criterios que estimase oportunos dentro de las directrices generales marcadas por el Cabildo a través del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

En este sentido, SINPROMI:

- Deberá adoptar las medidas organizativas y formativas necesarias para que el personal actualmente vinculado al Programa facilite información y preste asesoramiento a la totalidad de las entidades del Tercer Sector, y no sólo a las entidades de voluntariado, como ha venido realizando hasta la fecha;



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma



- Deberá trabajar en el desarrollo y puesta en servicio de una “agenda web” que permita solicitar cita previa a las distintas entidades que pretendan utilizar los servicios de información y asesoramiento.
- Habrá actualizar la información que consta en la página web para que sea evidente que también son destinatarios del programa otras entidades del tercer sector, y no solo las entidades de voluntariado.

De otra parte, **deberán extremarse las precauciones necesarias a los efectos de evitar situaciones que pudieran derivar en cesión ilegal de trabajadores; por lo que el Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, vela y se responsabiliza del estricto cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de encomiendas de gestión que son de aplicación directa.**

A tal efecto, **se designa a la persona que ostente la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad como responsable para impartir las órdenes y ejecutar la encomienda, velando junto a la Consejero Insular de Participación Ciudadana y Diversidad para que en ningún caso se vaya a compatibilizar el uso de dicha oficina o cualquier otro lugar, con la utilización de espacios por parte de personal ni al servicio directo de la Corporación, ni de personal que se pueda incorporar en virtud de convenios o proyectos en un futuro, así como por el cumplimiento de las citadas Directrices. En todo caso, la relación entre el Cabildo y la empresa encomendada se articulará exclusivamente entre el responsable y el coordinador designado respectivamente.**

A) Ello implicará necesariamente lo siguiente:

1.- No podrán producirse interferencias entre el personal de la Administración encomendante y el personal de la entidad encomendada, evitando así que puedan confundirse. Por lo tanto, no existirá dependencia jerárquica entre el personal de ambas entidades, y las órdenes, sin perjuicio de que puedan ser dictadas por el Consejero Delegado, deben comunicarse desde el Responsable designado por el Servicio gestor de la Corporación, al Coordinador de la encomienda o persona de la empresa encomendada que se designe, que será quien a su vez transmita dichas órdenes al personal adscrito a la encomienda.

2.- En ningún momento podrán confundirse el personal de SINPROMI, S.L. y el personal de la Corporación, por lo que no es posible que uno sustituya al otro habida cuenta de que la relación laboral la mantiene esta última y no la Administración encomendante.

3.- Dado que la empresa SINPROMI, S.L. cuenta con una estructura organizativa y con medios necesarios para ejecutar las prestaciones objeto de la encomienda, **no se pondrá a disposición de su personal:**

- a) Dirección en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a efectos de recibir correspondencia.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma

Documento



- b) Cuenta de usuario o Correo electrónico bajo el dominio del Cabildo Insular.
- c) Teléfono en el que figure como usuario (en listados, Internet, etc.).
- d) Asimismo, no se autorizará la participación del personal de la entidad encomendada en cursos del plan de formación del ECIT o SINPROMI, S.L., ni tampoco sufragará ningún tipo de actividades formativas a dicho personal.

Los medios propios de Sinpromi, S.L., deben estar debidamente identificados de tal manera que se distinga que son empleados de dicha entidad, debiendo figurar el logo de la citada empresa, en ejecución de la encomienda.

Para autorizar telefonía o correo al Cabildo Insular de Tenerife, deberá cumplirse la normativa vigente, que requiere la previa conformidad de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, dada la peculiar situación de gestión y uso del Edificio.

4.- Las demás cuestiones laborales del personal de la empresa SINPROMI, S.L. (tales como permisos, vacaciones, horario de trabajo, turnos, bajas, etc.) **se resolverán directamente entre dicha empresa y el propio empleado**, sin injerencias de esta Corporación.

5.- El Cabildo Insular no deberá indicar a SINPROMI, S.L. quiénes son las personas a contratar para el desarrollo de la encomienda, ya que ello choca frontalmente con los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público aplicables a todas las entidades encomendadas ya sean entes de derecho público o sociedades mercantiles públicas.

6.- Por tanto, **será SINPROMI, S.L. la que seleccione al personal** a adscribir a la encomienda de gestión, de conformidad con lo previsto la normativa vigente, sin que participe esta Corporación en dicha selección.

7.- SINPROMI, S.L. deberá velar porque el personal por ella contratado realice exclusivamente las tareas que les correspondan relativas al objeto de la encomienda, realizando el oportuno seguimiento del estricto cumplimiento de dicha obligación y cursará a su personal las oportunas órdenes e indicaciones al respecto. En todo caso, se evitará confusión entre las tareas de la encomienda de gestión (llevadas a cabo por SINPROMI, S.L.) con las funciones propias del personal (desarrolladas por el personal del Cabildo).

8.- El espacio que va a ser utilizado por SINPROMI, S.L. para la realización de la encomienda, es la totalidad del **edificio propiedad del Cabildo** sito en la Calle Juan Rumeu, 28, de Santa Cruz de Tenerife. Este edificio se pone a la entera disposición de la citada entidad para la realización de la encomienda, sin que el mismo sea compartido con otro personal de la Corporación, sus Organismos o empresas.

9.- Cualquier modificación que afecte al incremento o extensión de personal de la encomendada, o su ubicación en espacios en los que pueda confluir físicamente o en funciones con personal propio de la Corporación, deberá ser sometida a previo conocimiento.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma

Documento



B) En consecuencia:

1.- SINPROMI, SL deberá contar con los medios personales y materiales propios o cedidos -previa petición expresa de los mismos- necesarios para prestar los servicios objeto del encargo, sin que por parte del Cabildo se ejerza cualquier control que pueda suponer la integración de la empresa SINPROMI, S.L. o su personal en la organización administrativa, ya que ello es propio de una relación laboral.

2.- SINPROMI, SL deberá garantizar la dotación a su personal del correspondiente correo electrónico o cuenta de usuario bajo el dominio de dicha empresa, así como dotar al mismo de los medios materiales necesarios para realizar la prestación encomendada: mobiliario, ordenadores, impresoras, vehículo, teléfono, material de oficina, etc. y cualquier otro medio material que sea preciso al efecto para desarrollar autónomamente el encargo realizado y velará porque en la correspondencia y documentación en general que genere en ejecución de la misma, conste expresamente su identificación.

3.- SINPROMI, SL deberá velar para garantizar la constancia de su identificación como sociedad mercantil encomendada en todas las acciones, actividades o eventos que promueva o realice directa o indirectamente, entendidos aquéllos en su más amplio sentido, así como en el edificio cuyo uso se le ceda para la realización del encargo.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo al objeto de su conocimiento y estricto cumplimiento a **SINPROMI, S.L.**, y para su conocimiento y ejecución en lo que fuera procedente, al **Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público**, al **Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público**, al **Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos**, al **Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones**, al **Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio**, al **Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento**, al **Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería**, al **Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones** y al **Servicio Administrativo de Contabilidad**.

NOVENO: Publicar en el Portal de Transparencia la información correspondiente a la presente encomienda de gestión.

DÉCIMO: Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=99ae149e-4126-53c6-b6be-4efd7feef79e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús (Cabildo Insular de Tenerife) el día 13/05/2020 a las 08:40:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3f52bae4-e274-565e-95a4-d58552e35b0b>



Firma

Documento